MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO,

- 7 ENE. 2016

R.EX Nº

16

VISTO: Lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 239/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Obtención de datos biológicospesqueros de jaibas en la zona Centro Sur de Chile"; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; los D.S. Nº 09 de 1990 y Nº 461 de 1995, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 2404, Nº 2723 y Nº 3088, todas de 2015, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 3088 de 2015, de esta Subsecretaría, se autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Obtención de datos biológicos-pesqueros de jaibas en la zona Centro Sur de Chile".

Que mediante Memorándum Técnico (P.INV) Nº 239/2015 citado en Visto, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, solicita modificar la Tabla que indica los ejemplares a extraer por las embarcaciones que participan en la pesca de investigación autorizada, incorporada en el numeral 5.- de la citada Resolución, con el objeto de permitir el buen funcionamiento de las actividades programadas y dar cumplimiento a los objetivos del proyecto.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 3088 de 2015, de esta Subsecretaría que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. Nº 61.310.000-8, domiciliado en Almirante Blanco Encalada, Nº 839, Valparaíso, V Región, para efectuar una pesca de investigación de prospección de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Obtención de datos biológicos-pesqueros de jaibas en la zona Centro Sur de Chile", en el sentido de reemplazar en su numeral 5.- la Tabla incorporada que indica los ejemplares a extraer por las embarcaciones que participan en la pesca de investigación autorizada, por la que a continuación se indica:

| Especie | Región | Localidad | N° ejemplares | Toneladas |
|----------------|----------|------------------------------|---------------|-----------|
| Jaiba marmola | VIII/XIV | Tumbes o Tome/Los Molinos | 2.040 | 0,6 |
| Jaiba mora | VIII/XIV | Tome/Los Molinos | 2.040 | 0,6 |
| Jaiba peluda | VIII/X | Tumbes/Ancud | 2.040 | 0,6 |
| Jaiba remadora | VII | Curanipe | 2.040 | 0,6 |
| Jaiba limon | ٧ | San Antonio | 2.040 | 0,6 |
| Total | | | 10.200 | 3 |

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DE LA INTERESADA.

TREJO CARMONA

no de Pesca y Acuicultura (S)

con the XX Cos/MGG/VMC